Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

Arica, 22 de Septiembre 2015.-

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1800447

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800447, presentada por el contribuyente CONSTRUCCIONES CASRLOS VASQUEZ H. E.I.R.L. RUT: [redacted] de fecha 14/09/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

[%] del interés penal [%] de Multas asociadas al impuesto [80 %] de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - DIRECCION REGIONAL ARICA - DIRECTOR REGIONAL

MARIELA LOPEZ VILCA
DIRECTOR REGIONAL(S)
XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación 447 Res. Ex. N° 1800447 ; de fecha 25 de Septiembre, que incluye entrega de giro N° 112558785

[redacted]	[redacted]	[redacted]	01.SII. 25.09.15 10:38	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SECRETARIA DEPARTAMENTO RESOLUCIONES Dirección Regional Arica-Parinacota
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**		**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**